

ACTA N° 9.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 18 de Febrero del año 2022, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Magaly Manjarrez Bastidas, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Jerónimo Aguirre Aguirre, María Concepción Cruz Astorga, Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra, Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Lic. Jesús Alfonso Lafarga Vega, C. Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos, a fin de celebrar SESIÓN ORDINARIA, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
 - 5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de Convocatoria para elegir a Síndicos y Comisarios del periodo 2022-2024 del municipio de San Ignacio.
 - 6.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 11:00 horas con 10 (diez) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Dia y al ser sometido a consideración del H. Cabildo fue aprobada por UNANIMIDAD.

En referencia al punto número cuatro del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD.

En el desahogo del punto número cinco; el C. Presidente Municipal Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura para su análisis, adecuación y modificación al proyecto de Convocatoria para la elección de Síndicos y Comisarios en nuestro Municipio para el periodo del 30 de Abril del año 2022 al 30 de Abril del año 2025; habiéndose entregado un tanto de la misma a cada uno de los asistentes para su atención y observancia. Por lo que una vez leída, analizada y discutida la presente convocatoria; ésta fue aprobada por UNANIMIDAD; misma que se presenta de la manera siguiente:

ieses Right.

Jack 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

ADMINISTRACION 2021-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110 Párrafo Segundo y 128 de la Constitución Política del Estado y 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y

CONSIDERANDO

Que como es sabido los Municipios se dividen territorialmente en Sindicaturas y estas en comisarías en cuyas jurisdicciones ejercen funciones ejecutivas y administrativas los Síndicos y Comisarios Municipales.

Que los Síndicos y Comisarios deben ser nombrados cada tres años por el Ayuntamiento de cada Municipalidad y removidos libremente por el mismo, debiendo realizarse una consulta popular en sus respectivas jurisdicciones previamente al nombramiento de tales servidores públicos.

Que, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para llevar a cabo la consulta popular, se acordó en acta número 09 de sesión de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2022, expedir la presente:

CONVOCATORIA

Para realizar consulta popular mediante plebiscito previa al nombramiento de Síndicos Municipales de las Sindicaturas de Estación Dimas, Piaxtla de Abajo, Coyotitán, San Juan, Ixpalino, San Javier, Contra Estaca y Ajoya; así como de los comisarias pertenecientes a cada una de ellas; para el periodo 2022-2025 de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La Consulta Popular para el nombramiento de los Síndicos y Comisarios municipales se efectuará en una sola etapa. Además de las Sindicaturas mencionadas en el párrafo anterior.

Las Comisarías que participarán en este proceso ciudadano son la que a continuación se detallan: PUEBLO NUEVO, JINETES, EL SAUZ, GUILLAPA, LOS BRASILES, LIMON DE LOS CASTAÑEDA, TEPEHUAJES, LA CAÑA, EL GUAYABO, VADO HONDO, TACUITAPA, LOS HUMAYES, LAS LAJAS, CAMPANILLAS, CARRIZAL, PLATANAR, COLOMPO, SAN AGUSTIN, EL CHACO Y TOLOSA, EL LODAZAL, LIMON DE LOS PERAZA, PALMARITO, EL

sús R. Mary I.

 \bigcirc

T- Society

T- Society

Took or 3.



CARMEN, EL TULE, LA LABOR, CABAZAN, CAMACHO, QUEBRADA DE LOS SANDOVAL, LO DE PONCE, HIGUERAS DE PONCE, PLATANITOS, LA TASAJERA, CAMINO REAL, CAJÓN DE PIAXTLA, AGUA CALIENTE, ACATITAN, GUAMUCHILITO, EL TECOLOTE, LOMAS DEL MAR, TOYHUA, EL POZOLE, CHICAYOTA, BARRAS DE PIAXTLA, DURANGUITO, GUILLERMO PRIETO, PIAXTLA DE ARRIBA Y LA CACHAROLA, LOMAS DEL PEDREGAL.

Quedan exentas, por acuerdo del H. Cabildo para este proceso, las Comisarías que no han sido incluidas en la base primera de la presente convocatoria.

SEGUNDA: Los Aspirantes a Síndicos y Comisarios deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

II. Estar avecindado en la Municipalidad dentro de la jurisdicción de la Sindicatura o Comisaría según sea el caso, cuando menos un año antes de su designación y contando con una residencia real y efectiva.

- III. Tener mínimo 25 años de edad.
- IV. Tener un modo honesto de vivir.
- V. Saber leer y escribir.

VI. No estar desempeñando puesto alguno ya sea Municipal, Estatal o Federal, y en su caso renunciar dentro de los diez días contemplados para registro en la presente convocatoria.

TERCERA: Los registros de los aspirantes a Síndicos y Comisarios se realizarán ante el Secretario del H. Ayuntamiento en las fechas siguientes:

Del 19 al 28 de febrero de 2022

CUARTA: La solicitud de registro que formularán los aspirantes será por escrito y en ella manifestarán la voluntad expresa para participar en la consulta popular mediante plebiscito.

La solicitud deberá ser avalada cuando menos por 250 ciudadanos vecinos de la Sindicatura respectiva, en un documento que contenga el nombre, domicilio, clave de la credencial de elector para votar con fotografía o identificación suficiente a juicio de la mesa receptora y firma de cada uno de ellos. En el caso de los aspirantes a comisarios, bastará la solicitud por escrito del interesado.

A la solicitud de registro se adjuntará además los siguientes documentos relativos al aspirante:



Ample HALD

1. SOCHUM

RODENGER 13.



I. Un Currículum Vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Constancia de residencia expedida por el Síndico Municipal y/o H. Ayuntamiento.

IV. Los triunfadores del plebiscito estás obligados a presentar Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado zona centro o sur antes de tomar posesión del cargo.

V. Copia de la credencial de elector con fotografía vigente.

VI. Carta compromiso donde cada participante se compromete a aceptar los resultados del plebiscito.

VII. Dos fotografías tamaño credencial recientes

VIII. Copia de la CURP.

IX. Certificado o constancia del nivel máximo de estudios.

QUINTA: La Secretaría del H. Ayuntamiento entregará constancia de registro a los aspirantes que cumplan con los requisitos a efecto que puedan realizar sus campañas en los plazos aquí señalados.

SEXTA: Una vez registrada la candidatura de los aspirantes por ningún motivo podrá haber modificaciones a la documentación oficial requerida para el proceso de selección específicamente en boletas de votaciones.

SEPTIMA: Será considerado inválido el proceso cuando exista intencionalidad de provocar violencia o interrupciones constantes de la votación, en este caso el Presidente Municipal designará directamente al Síndico Municipal.

OCTAVA: El Secretario del H. Ayuntamiento y el Coordinador de Síndicos y Comisarios, serán los responsables de conducir el proceso con apoyo de servidores públicos del H. Ayuntamiento para la realización de la jornada y escrutinio de los votos objeto de la presente convocatoria.

NOVENA: En las Sindicaturas y Comisarias los aspirantes realizarán sus actividades para dar a conocer sus Planes de Trabajo por medio de visitas domiciliarias de proselitismo a partir del día 01 de marzo; hasta el día 10 de marzo del presente año. Concluida esta fecha, queda prohibida cualquier actividad de proselitismo.

Queda estrictamente prohibido que aspirantes a Síndicos y Comisarios realicen actos anticipados de proselitismo si se tienen pruebas pertinentes que demuestren dichas acciones, no se admitirán sus registros respectivos.

1. Jackyn 7.

DECIMA:



DECIMA PRIMERA: Los aspirantes realizarán su labor de proselitismo sin ofensas a los demás.

DECIMA SEGUNDA: La consulta mediante PLEBISCITO se efectuará el domingo 13 de marzo del 2022, a partir de las 10:00 a.m. concluyendo a las 17:00 horas del mismo día, en cada Cabecera de Sindicatura y de las Comisarias participantes; en el lugar que a su juicio determine el H. Ayuntamiento; para la ubicación de la Mesa Receptora de la Votación.

- A) El día de la asamblea los ciudadanos podrán emitir su decisión, a través de una boleta en la que aparezca la fotografía y nombre de todos los aspirantes a síndicos y comisarios respectivos; previa identificación conducente de su credencial de elector vigente correspondiente a la sindicatura o comisaría convocada, de esta etapa se llevará un registro de los ciudadanos que participen en el proceso selectivo, firmando dicha lista cada uno de ellos.
- B) La mesa responsable del acceso al lugar donde se desarrolle el PLEBISCITO estará a cargo de una comisión o personal designado por el H. Ayuntamiento Municipal debiendo cada aspirante a Síndico y/o Comisario registrar a su representante, a quien extenderá el nombramiento respectivo, previa solicitud anticipada al entregar su documentación.
- C) Será la misma comisión o personal designado por el H.

 Ayuntamiento Municipal y los representantes de los candidatos quienes funjan como escrutadores.
- D) El PLEBISCITO se realizarán en las Cabeceras de Sindicatura y Comisarías cuyas mesas receptoras estarán a cargo del personal designado por el H. Ayuntamiento.
- E) La Comisión Municipal o personal designado por el H. Ayuntamiento, en compañía de cada uno de los representantes de los candidatos serán los responsables directos del proceso de selección; por medio de boletas en las que aparezcan cada uno de los participantes entregando una a cada elector previamente identificado, como lo establece el inciso A de la Base Decima Primera de esta convocatoria, para que marque con una X al candidato de su preferencia y la deposite enseguida en la urna respectiva.

Circle of the Control of the Control

- F) De la consulta popular mediante PLEBISCITO se levantará un acta circunstanciada en la que se asentarán los resultados de los votos ciudadanos asistentes a la jornada electoral.
- G) Los ciudadanos que participen emitiendo su voluntad en favor de un aspirante a Sindico o Comisario, solo podrán hacerlo en la mesa receptora que corresponda a la circunscripción donde se señala su domicilio en su credencial de elector vigente respectiva.

DECIMA TERCERA: Si solo se hubiese registrado un aspirante dentro del plazo concedido para este efecto, no se llevará a cabo la consulta popular mediante PLEBISCITO y el aspirante registrado será designado por el H. Ayuntamiento; si no se hubiese registrado ningún aspirante el H. Ayuntamiento nombrará a la persona indicada.

DECIMA CUARTA: Cualquier situación adicional que se pudiera presentar y no venga contemplada en la presente convocatoria, será facultad del H. Ayuntamiento resolverla y darla a conocer para el alcance de los objetivos trazados en el proceso ciudadano aquí señalado.

ATENTAMENTE

"H. Ayuntamiento de San Ignacio" -Gobieçno Sensible y Humanitario 2021-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANIGNACIO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

M.C. JOSÉ JEOVAN ROSAS CORRALES

Agotado el orden del día no habiendo asuntos que tratar, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 13:00 horas con 20 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIZ. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

L Jadyn



SÍNDICO PROCURADOR

C. PROFRA. MAGALY MANJARREZ BASTIDAS

REGIDOR

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE

REGIDOR

C. MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ ASTORGA

REGIDOR

REGIDOR

C TESUS PEYNAL DO ROURIGUEZ IBARRA

REGIDAR

C/LIC. JESUS ALFONSO LAFARGA VEGA

1112

C. LIC. MARTA GUADATUPE MELLADO OSUNA

ROCIES

C. TRMA JOCELYN RODRIGUEZ BANUELOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. JOSÉ JEOVAN ROSAS CORRALES